



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

REQUISITOS EN CASO DE FUSIÓN

Los aseguradores deberán:

1. Presentar una copia de la aprobación de la fusión del Comisionado de Seguros del estado de domicilio de ambos aseguradores.
2. Publicar en dos periódicos de circulación general en Puerto Rico, uno publicado en español y el otro en inglés, un aviso donde se indique la fecha de vigencia de la fusión. El texto en ambos idiomas debe presentarse para aprobación previa y luego presentar prueba de su publicación.
3. Presentar dos copias para aprobación previa de la certificación de la fusión en español y en inglés para enviarse a los tenedores de pólizas de los aseguradores en Puerto Rico.